

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

**2020**



**LICEO MALAQUIAS CONCHA**

**LA GRANJA**



**LICEO MALAQUÍAS CONCHA  
I.MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

### **DECRETO N° 67 (20-02-2018)**

En cumplimiento con las políticas educacionales del Supremo Gobierno, entregadas a la comunidad educacional a través del Ministerio de Educación Pública, nuestra Unidad Educativa, ha elaborado un Reglamento sobre el decreto de Evaluación y Promoción Escolar, considerando que la evaluación, calificación y criterios de promoción, deben estar dirigidos a favorecer y mejorar los aprendizajes de calidad de los y las estudiantes y, siguiendo los nuevos lineamientos educacionales que requieren del quehacer docente, un enfoque centrado en los aprendizajes que ellos deben lograr y los distintos procedimientos, objetivos y transparentes, para la evaluación periódica del aprendizaje.

Una vez aprobado este Reglamento, se dará a conocer a toda la comunidad educativa a través de la página web del establecimiento, además, se entregará una síntesis del mismo a cada apoderado en su primera reunión del año a cursar. Será cargado también en el SIGE o en el sistema que el Ministerio disponga para tal efecto.

Para la elaboración de este Reglamento, las Unidades Técnicas presentaron una propuesta a los docentes, quienes participaron realizando aportes para su mejora y aceptación, siendo convocados por Dirección, Unidades Técnicas y Consejo Escolar, en horario de Reflexión Pedagógica.

### **NORMAS GENERALES**

#### **Artículo 1°.-**

El presente Reglamento rige para las dos modalidades de enseñanza que imparte el Liceo Malaquías Concha: Enseñanza Básica y Enseñanza Media Científico-humanista.

#### **Artículo 2°.-**

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3°.-

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, ha sido elaborado sobre la base del decreto N° 67 que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar y que deroga los decretos de años anteriores: N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

## **DE LA EVALUACIÓN**

Artículo 4°.-

El régimen de estudios de los alumnos y alumnas será semestral.

La Evaluación es el proceso fundamental que aporta información acerca de los progresos de aprendizaje y que, finalmente será traducido a calificación, es imperativo que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios que emplearán los docentes para evaluarlos. Por lo tanto, antes de cualquier proceso evaluativo sumativo, los docentes comunicarán y explicarán a los alumnos cómo serán evaluados y se les hará entrega anticipada de las pautas con sus puntajes, cuando corresponda.

El proceso de evaluación contemplará Evaluación Diagnóstica, Evaluación Formativa y Evaluación Sumativa, en las cuales, se podrán usar instrumentos, como: investigaciones en equipo, trabajos prácticos, exposiciones escritas y orales, cuestionarios, tareas, guías de trabajo y desarrollo, controles, pruebas, bitácoras de trabajo, dramatizaciones, declamaciones, producciones de textos, disertaciones, autoevaluaciones, coevaluaciones, entre otros.

La **Evaluación Diagnóstica** se efectuará al inicio del año escolar, conceptuando con B (Nivel Bajo), MB (Nivel Medio Bajo), MA (Nivel Medio Alto) y A (Nivel Alto) los objetivos requeridos, en un cuadro resumen, antes de las notas parciales del primer semestre, en el libro de clases. Dicha evaluación será elaborada con el fin de establecer las conductas de entrada que el estudiante presenta en cada sector. Con esa información, el docente organizará el Proceso de Nivelación, correspondiente a la primera subunidad de aprendizaje de primer semestre.

**La Evaluación Formativa** corresponde a la retroalimentación constante que, el o la docente, realizará durante todo el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje (clase a clase) de manera oportuna, considerando las diferentes evaluaciones y actividades o tareas realizadas por los y las estudiantes, haciendo uso para ese refuerzo, de variadas formas, como: escrita, oral, dramatizada, individual, grupal, etc.

Esta retroalimentación debe propender al mejoramiento y alcance de los objetivos de aprendizaje de todos los y las estudiantes, por tanto sus acciones deben ser organizadas de manera secuencial y coordinada, entre docentes, con el propósito de desarrollar una línea de apoyo pertinente que favorezca los aprendizajes, cautelando, al mismo tiempo, la calidad por sobre la cantidad de ellas, en las diferentes asignaturas y/o módulos. Los resultados se usarán con el propósito de monitorear el estado de avance de los estudiantes en el dominio de los objetivos de aprendizaje y así, determinar la continuidad del proceso, o establecer las adecuaciones remediales u otras actividades de reforzamiento pertinentes para aquellos estudiantes que lo requieran.

En el caso de requerir, el o la estudiante, un apoyo o refuerzo individual, será derivado a los especialistas que corresponda dentro del equipo de profesionales de apoyo multidisciplinario y se citará al apoderado para que asuma compromisos de acompañamiento, dejando registro de ello en el libro de clases.

**La Evaluación Sumativa** se aplicará para certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los y las estudiantes, referidos a los objetivos de aprendizaje de la unidad de estudio correspondiente a cada asignatura o módulo, a través de alguno de los diferentes instrumentos de evaluación que se determine, de los señalados anteriormente y que será elaborado de acuerdo con la pertinencia de los contenidos tratados y los objetivos de aprendizajes correspondientes. Sus resultados indicarán el nivel de dominio de los estudiantes, respecto de los objetivos de aprendizaje medidos y los docentes los usarán con el propósito de verificar los niveles de logro y tomar decisiones respecto del avance del proceso y de las medidas de apoyo y/o mejoría para aquellos (as) alumnos (as) cuyos niveles de logro sean bajos o insuficientes.

Durante el semestre, los docentes no podrán registrar resultados de alguna evaluación sumativa del curso que supere **el 15% de reprobación**, sin haber analizado los factores que incidieron en la no demostración de aprendizaje, en conjunto con la Unidad Técnica para revisar evidencias del proceso previo a la evaluación. Una vez determinados los factores y evidencias, e identificados los OA no logrados, el docente realizará un reforzamiento general contextualizado y aplicará una nueva evaluación escrita o procedimental de aquellos OA.

## RESPONSABILIDADES FRENTE A LAS EVALUACIONES:

### - De los alumnos(as):

- Los alumnos deben asistir a diario para participar activamente en sus aprendizajes, de las evaluaciones formativas y tomar conciencia de su progreso;
- Deben respetar y administrar tiempos dados en aula para la ejecución de tareas o trabajos, ya que no se asignarán actividades para el hogar; con excepción de lecturas domiciliarias o preparación de presentaciones orales;
- Mantener sus cuadernos y guías de apoyo al día; ya que estos instrumentos son su soporte y evidencia para conseguir logros de aprendizaje;
- Rendir las evaluaciones sumativas fijadas por calendarios del colegio o avisadas con anticipación por el docente;
- Acudir a reforzamiento de asignaturas cuando sea citado o cuando él mismo lo solicite;
- Justificar sus inasistencias a evaluaciones sumativas presentando licencia médica o apoderado, dentro de las 48 horas siguientes a la aplicación, para indicarle nueva fecha y horario;
- Los alumnos que no justifiquen de ninguna forma arriba señaladas, deberán rendir la o las evaluaciones pendientes en la fecha única que establezcan los distintos departamentos antes del cierre de semestre;
- Participar en el análisis de sus resultados y sugerencias de mejora académica.

### - De los apoderados:

- Conocer y respetar los calendarios de evaluaciones fijados por el establecimiento;
- Supervisar el trabajo de su pupilo(a) en cuadernos de asignatura o módulos, y en sus guías de apoyo;
- Presentar licencias a Inspectoría o justificar personalmente con el docente que corresponda la inasistencia a evaluaciones sumativas, dentro de las 48 horas siguientes a su aplicación;
- Asistir a citaciones individuales por parte del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Unidad Técnica, para tomar conocimiento de situaciones académicas que su pupilo debe mejorar; conocer propuesta de plan de trabajo y asumir compromisos como apoderado(a);
- Autorizar plan de trabajo **para el año siguiente**, si corresponde; en caso contrario, el apoderado asumirá responsabilidad frente a los resultados académicos del estudiante del año que esté cursando;
- Para coordinar acciones de apoyo y/o seguimiento, el apoderado deberá entregar, **durante el mes de marzo**, los informes de especialista(s) que esté(n) tratando a su pupilo(a), o informes de alta del año anterior al que cursará (Ej.: neurólogo, sicólogo, psiquiatra, sicopedagogo(a), asistente social, o por enfermedad crónica. El o los informes son de carácter confidencial, por lo tanto serán entregados en Unidad Técnica o al Profesor Jefe de su curso actual.

- **Del docente:**

- Planificar sus clases contextualizadas, de acuerdo con características de cada grupo curso, y considerando principios de la inclusión escolar. La planificación es flexible en cuanto a actividades de aprendizaje y diversidad en las formas de evaluación, lo que permite verificar logros de aprendizaje, aún cuando se trabaje con pruebas estandarizadas de nivel. Lo que el docente no puede alterar son los OA establecidos por el Mineduc en cada asignatura o módulos.
- Construir instrumentos o pautas de evaluación coherentes con el proceso realizado en aula y que indiquen claramente los OA/habilidades a evaluar, su puntaje e instrucciones para su ejecución; todos los instrumentos o pautas deben ser revisados por los docentes del área antes de su aplicación, y enviados a Unidad Técnica con tabla de especificaciones;
- Aquellas evaluaciones formativas o sumativas que correspondan a representaciones, exposiciones orales o escritas, de desempeño, portafolios u otras frente a audiencia, serán evaluadas con pautas de cotejo o rúbricas que deben ser conocidas y entendidas por los estudiantes antes de la ejecución de sus actividades evaluativas;
- Todos los resultados de evaluación, sea oral o escrita, deben ser analizados por el docente con los alumnos, y entregando de manera individual un reporte preciso de aciertos y aspectos a mejorar;
- Reforzar oportunamente a los alumnos cuando los resultados de una evaluación sumativa superen el 15% de reprobación, focalizando en los OA/habilidades más descendidas. Desarrollar otras actividades de aprendizaje y aplicar nuevo instrumento de evaluación, en un período máximo de 7 días hábiles desde la entrega de resultados correspondientes;
- Evidenciar resultados en libro de clases, sistema digital del establecimiento, cuaderno o archivador del docente; esto facilitará identificación de alumnos y su progreso, o las necesidades de apoyo y derivaciones que requiera cada estudiante, y seguimiento de acciones para la superación; además, los registros facilitarán el reporte que el profesor realice al profesor jefe de curso, a los alumnos, a los apoderados y a Unidad Técnica;
- Los profesores de asignatura o módulo, se reunirán al menos una vez al mes para discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia que deben resguardar, fomentando el trabajo colaborativo que promueva la mejora continua de las prácticas pedagógicas y de evaluación; de estas reuniones, sus puntos tratados y acuerdos se dejarán actas a cargo del Jefe de Departamento o Coordinador de nivel;
- Los profesores ingresarán sistemáticamente las calificaciones de los alumnos al libro de clases y al registro digital (sistema napsis), después de cada evaluación sumativa en un plazo 5 días hábiles desde la aplicación de la prueba.

## LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA O CONTEXTUALIZADA

Esta evaluación está firmemente sustentada por los decretos N° 67/2018; 83/2015 y 170/2010, que establecen las normativas de educación Inclusiva, Evaluación Diferenciada y Adecuación Curricular, en los casos que así lo ameriten.

Se entenderá por:

a) Evaluación Diferenciada: Procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. (MINEDUC).

b) Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio (NEET): Necesidades Educativas No Permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno diagnosticado por un profesional competente. Ante lo cual se requiere un apoyo extraordinario para progresar en el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje.

c) Agentes Colaboradores en la Evaluación Diferenciada:

c.1.- Los alumnos matriculados y con asistencia regular en el establecimiento.

c.2.- Padres y apoderados.

c.3.- Profesor/a Jefe y Profesores de Asignatura.

c.4.- Coordinadores/as de Departamentos, Unidad Técnica Pedagógica.

c.5.- Profesionales de Apoyo Internos y Externos del Establecimiento: Psicopedagogo/a, Educador/a Diferencial, Psicólogo/Fonoaudiólogo/a, Neurólogo/a, Especialistas Médicos.

La Evaluación Diferenciada la efectuará cada Docente de Asignatura utilizando procedimientos, estrategias e instrumentos sugeridos, analizados con los especialistas del establecimiento según el nivel educacional.

### OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada tiene como objetivo que los alumnos alcancen los Objetivos del Currículum Nacional, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente. Es una alternativa pedagógica que se adapta a las características y requerimientos de los mismos.

## **PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Los Procedimientos para optar a la Evaluación Diferenciada son:

- a) Presentación de diagnóstico emitido por especialista interno y/o externo al establecimiento a través de:
  - Informe Psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico.
  - Informe de Médicos Especialistas. (Neurólogo, psiquiatra).
  
- b) Solicitud escrita de Evaluación Diferenciada por parte del apoderado al Equipo Multidisciplinario. Esta debe ser avalada por certificados emitidos por un profesional competente al caso y especialistas, actualizado con fecha del año en curso y presentado hasta el 30 de abril del año escolar vigente.

### **ROL Y TAREAS DE LOS APODERADOS EN LA EVALUACION DIFERENCIADA**

Para que al alumno se evalúe en forma diferenciada, el profesional del colegio que evaluó al estudiante, citará al apoderado para hacer devolución del informe donde se establece la evaluación diferenciada y el apoderado firmará un compromiso de acompañamiento efectivo, respecto a controles médicos o de otros especialistas u otros profesionales de apoyo, ya sean del establecimiento o externos a este.

En el caso que sea el apoderado quien solicita la evaluación diferenciada, deberá presentar la documentación respectiva a la Unidad Técnico Pedagógica del nivel correspondiente, con el fin que acredite que el alumno presenta algún diagnóstico que amerite esta evaluación. Los documentos presentados serán archivados por la Unidad Técnico Pedagógica, quien además deberá solicitar al docente consignar la evaluación diferenciada en el libro de clases.

El informe del o los especialistas deberá especificar y argumentar claramente el diagnóstico que origina dicha solicitud, la o las asignaturas en que se debe aplicar, como la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender con el alumno.

Si un especialista externo considera que en todas las asignaturas se debe realizar la Evaluación Diferenciada, serán los especialistas del establecimiento quienes discriminarán si la NEE afecta las áreas artísticas o físicas, De lo contrario no procedería en estas asignaturas.

Los apoderados de alumnos que se encuentren con Evaluación Diferenciada y tratamiento externo de acuerdo a lo recomendado por el especialista, deberán presentar al establecimiento, certificados al menos semestralmente. En ellos se debe estipular la asistencia regular al tratamiento, los avances logrados a la fecha y la necesidad, de mantener la Evaluación Diferenciada, con sugerencias para tal efecto.

Los apoderados de los alumnos con Evaluación Diferenciada deberán mantener comunicación constante con el Profesor Jefe, quien registrara estas en el libro de clases. Cualquier



falta del apoderado a una citación programada, por parte del profesor jefe o profesional de apoyo quedara registrado en el libro de clases.

La evaluación diferenciada, se aplicará durante el año en curso; los antecedentes previos serán considerados, pero cada año el apoderado o equipo multidisciplinario deberá actualizar situación del niño o niña.

## **ROL Y PROCEDIMIENTOS DOCENTES DE AULA EN LA EVALUACION DIFERENCIADA**

La evaluación diferenciada será aplicada por el Docente de Aula de la asignatura correspondiente, el cual deberá considerar la utilización de diversas estrategias significativas para el estudiante, acordadas por los profesionales del establecimiento, médicos o especialistas que emiten el diagnóstico. La adecuación deberá registrarse en el libro de clases. Algunas estrategias a considerar:

- a) Sentar al estudiante en las primeras filas, cerca del profesor.
- b) El docente realizará preguntas claras con ejemplos cotidianos para que el alumno comprenda mejor.
- c) Adecuar los instrumentos de evaluación en relación con las sugerencias recibidas del equipo multidisciplinario.
- d) El docente deberá revisar el instrumento de evaluación aplicados al alumno, para identificar aciertos y aspectos que deben mejorar y reforzar.
- e) Asignar tiempo adicional para finalizar actividades de aprendizaje y prueba, considerando mayor tiempo en respuestas orales o escritas.
- f) Considerar puntajes acumulativos de trabajos y tareas escolares.
- g) Ayudar al estudiante a focalizar su atención en las actividades y evaluaciones.
- h) Cautelar un ambiente propicio para el aprendizaje y las evaluaciones (silencio, orden, disciplina).
- i) Cautelar el uso de diversos recursos hacia el aprendizaje y evaluación según los tiempos de aprendizaje del estudiante.
- j) Potenciar su autoestima y personalidad con la asignación de tareas de colaboración en la sala de clases.
- k) El estudiante podrá realizar la evaluación en el aula de recursos si lo requiere, con supervisión de un psicopedagogo o Educadora Diferencial, con previo acuerdo del Profesor de Asignatura.

La Unidad Técnica Pedagógica recibirá la nómina de los alumnos con Evaluación Diferenciada de parte del equipo multidisciplinario y la hará llegar al Profesor Jefe y a los Profesores de Asignatura involucrados. También velará por la implementación y aplicación de la Evaluación Diferenciada en los subsectores señalados por el Equipo Multidisciplinario.

Al finalizar el año escolar los equipos multidisciplinario deberán entregar a Unidad Técnica Pedagógica un informe general del proceso por alumno, indicando las tres instancias del proceso (diagnóstico, avance y situación final).

### **ROL Y TAREAS DE LOS ESTUDIANTES EN LA EVALUACION DIFERENCIADA**

- a) Los estudiantes y respectivos apoderados con Evaluación Diferenciada deben demostrar y firmar compromiso que los obliga a mantener una positiva disposición frente al estudio y al Proceso de Enseñanza Aprendizaje, el cumplimiento de controles con especialista y tratamientos farmacológicos si el alumno lo requiere, según lo dispuesto en los informes de los especialistas y asistencia regular del alumno a clases.
- b) Los alumnos con Evaluación Diferenciada que hayan sido diagnosticados en el colegio deberán participar obligatoriamente de las instancias de reforzamientos pedagógicos. En caso de que el estudiante y/o apoderado se niegue a dicho apoyo, no podrán hacerse efectivas las estrategias propuestas, firmando la renuncia a la intervención de los equipos multidisciplinarios entregados en el Liceo.
- c) Los estudiantes que sean diagnosticados por profesionales externos y soliciten apoyo psicopedagógico del colegio, quedarán sujetos a la cantidad de cupos disponibles en esta área. Si no hubiese, el apoderado debe proveer los apoyos requeridos por su hijo o pupilo.

#### **Artículo 5°.-**

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, con las sugerencias del equipo multidisciplinario, los docentes implementarán actividades de aprendizaje pertinentes y proceso de evaluación acordes a las necesidades de los alumnos.

### **DE LA CALIFICACIÓN**

#### **Artículo 6°.-**

El establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

#### **Artículo 7°.-**

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Orientación y Consejo de Curso, no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 8°.-

- a) Los alumnos serán calificados en las asignaturas del plan de Estudio, con la escala numérica del 1.0 al 7.0, siendo la nota de aprobación mínima un 4.0.
- b) Para obtener la calificación mínima de aprobación (4.0) el nivel de exigencia será del 50%.
- c) Los promedios semestrales y anuales se expresarán con un decimal, sin aproximación.
- d) El promedio anual 3.9 en una o más asignaturas, será automáticamente subido a 4.0.
- e) Una vez finalizado el proceso anual de evaluación y calificación, se realizará, en la semana siguiente, un proceso de apoyo complementario que finalizará con una Prueba Especial a los estudiantes que hayan reprobado un máximo de dos asignaturas, cuyo promedio final anual no sea inferior a 3,0 en cada uno de ellos.
- f) Los contenidos de la Prueba Especial serán determinados por el docente de cada asignatura.
- g) Para aprobar esta Prueba Especial, el (la) estudiante deberá rendir, satisfactoriamente, al menos, un 60% de la evaluación.
- h) La nota máxima de aprobación de esta Prueba Especial será de 4,0.
- i) Los (as) alumnos (as) que no rindan la Prueba Especial, mantendrán la nota final anual en la asignatura correspondiente.

Artículo 9°.-

Cada departamento de asignatura, junto con la unidad técnica, establecerán la cantidad mínima de calificaciones, de acuerdo con las planificaciones semestrales/anuales y la distribución pertinente de objetivos de aprendizaje.

Todas las evaluaciones que representen calificación serán avisadas al alumno; cuando corresponda a una calificación coeficiente dos, se avisará con un mínimo de dos semanas de anticipación.

No podrán aplicarse más de dos evaluaciones con calificación coeficiente uno por día, ni más de una coeficiente dos.

Los alumnos serán informados de la cantidad de calificaciones por cada asignatura y las ponderaciones de estas para obtener su calificación final del periodo escolar semestral o anual.

Los alumnos tienen la obligación de asistir a todas las evaluaciones calendarizadas.

Aquellos alumnos que no se presenten a pruebas, trabajos o tareas calendarizadas con calificación, deberán justificar, dentro de las 48 horas posteriores a la evaluación, de la siguiente manera:

Presentar certificado médico al Inspector General, quien registrará la justificación en el libro de clases.

- a. Si no tiene certificado médico, debe presentarse el apoderado con el profesor de la asignatura que corresponde al curso, para justificar la inasistencia a la evaluación, en un período de 48 horas desde la aplicación de la evaluación.
- b. En ambos casos el profesor aplicará una nueva evaluación a aquellos alumnos que justifiquen, en una fecha que él estipule.
- c. Los alumnos que no justifiquen de ninguna forma arriba señaladas, deberán rendir la o las evaluaciones pendientes en la fecha única que establezcan los distintos departamentos antes del cierre de semestre.

Las faltas de honestidad en una evaluación serán abordadas de la siguiente manera:

a. Al alumno sorprendido en una evaluación, escrita u oral, copiando, solicitando o enviado información **a través de cualquier medio**, plagiando respuestas: se le retirará la prueba, asignándole el profesor de la asignatura correspondiente una nueva fecha para la evaluación de los mismos objetivos del primer instrumento. Si el estudiante no se presentase a esta 2ª opción, el profesor lo evaluará en la primera clase siguiente a la fecha no cumplida.

b. Al alumno que entrega, como propios, trabajos de otros alumnos o bajados de internet, se calificará con nota mínima indicada en este Reglamento.

La falta en que incurra el estudiante, será registrada en la hoja de vida escolar.

Los alumnos que, con justificación, ingresen tardíamente a clases o que deban ausentarse por períodos prolongados por enfermedad, embarazos, servicio militar, situaciones familiares complejas (certificadas a través de un documento oficial) serán evaluados mediante la asignación de un calendario de actividades pedagógicas administrado por Unidad Técnica.

El **libro de clases** será el documento oficial del registro de logros académicos y situaciones específicas de cada alumno (hoja de vida).

No obstante, cada profesor de asignatura deberá tener un registro escrito o digital propio, de aquellos alumnos que se encuentren en nivel insuficiente, indicando seguimiento, derivaciones, reevaluación de aprendizajes, instancias de apoyo u otras acciones implementadas para superar logros.

**El apoderado será informado sobre el logro de objetivos**, mediante el informe de notas y estados de avance entregado en reuniones de curso, en los meses de mayo, julio, septiembre, octubre (4º medio) y diciembre. Durante los meses de abril, junio, agosto, octubre y noviembre, los profesores jefes citarán a los apoderados de los alumnos cuyos resultados sean insuficientes, para informar de las instancias de apoyo que ha recibido y/o recibirá el niño o niña y para acordar compromisos de apoyo desde el ámbito familiar.

## DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 10°.-

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos y calificación, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea, como mínimo, un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la **asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El Director del establecimiento, en conjunto con el Jefe Técnico-Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Los (as) alumnos (as) deban anticipar el término de su año escolar, por situaciones debidamente justificadas y documentadas, deberán tener como mínimo un semestre presencial rendido en todas las asignaturas, para que les sea aplicado el presente Reglamento de Promoción.

### Artículo 11°.-

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el liceo, a través del director y su equipo directivo, analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico-Pedagógico, en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe individual de cada alumno en situación de repitencia (máximo tres asignaturas), deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año:

- a).- el progreso de cada alumno será monitoreado a través de las evaluaciones formativas, sumativas, actividades de psicopedagogía y talleres de reforzamiento.
- b).- El registro de monitoreo, se realizará en el libro de clases, cuaderno de docente (Profesor Jefe y de asignatura) y registro digital del establecimiento, con informe semestral a unidad técnica, al alumno y al apoderado.
- c).- Todos los profesionales involucrados en la evaluación, monitoreo y seguimiento del estudiante deberán emitir un informe semestral y/o anual a la Unidad Técnica para la toma de decisiones.
- d).- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior:
  - d.1.- las brechas a considerar serán las establecidas en el último informe de logros de su grupo curso, por semestre y anualmente, en las evaluaciones de las asignaturas y módulos comprometidos en su posible repitencia.
  - d.2.- El informe de brechas será confeccionado por el Profesor Jefe y será entregado a la Unidad Técnica, durante la última semana de cada período semestral/anual.
- e).- Consideraciones de orden socioemocional: que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral:
  - e-1.- Este informe deberá ser confeccionado por el profesor jefe a partir de las entrevistas realizadas al alumno y al apoderado durante el periodo lectivo con la colaboración del departamento psicosocial del establecimiento e informes de especialistas externos si existiese.
- f).- Todos los informes y resoluciones serán archivados en la Unidad Técnica de cada nivel en forma digital hasta que el alumno finalice su enseñanza en el establecimiento.

#### Artículo 12.-

Durante el año escolar siguiente los alumnos que se hubiesen encontrado en las situaciones anteriormente señaladas, recibirán de parte del establecimiento acompañamiento pedagógico, a través de talleres de reforzamiento o atenciones específicas del departamento psicosocial, hayan o no sido promovidos. El plan de acompañamiento debe ser autorizado por el padre, la madre o el apoderado.

#### Artículo 13.-

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

#### Artículo 14.-

La Licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

Artículo 15.-

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso: la nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año, señalando, en cada uno de ellos, el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios, el promedio final anual, el porcentaje de asistencia y la situación final correspondiente.

Las Actas serán generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el Director del Establecimiento.

Artículo 16.-

Los casos no contemplados en este Reglamento serán resueltos por la Dirección y/o la Unidad Técnica en conjunto con los profesores.

**DIRECCIÓN  
UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA  
LA GRANJA**